

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTUDIO PREVIO 41357

OBJETO Realizar la publicación de avisos de Ley y edictos emplazatorios.

El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio de publicación de Avisos de Ley, Edictos Emplazatorios y demás avisos de prensa, de lunes a domingo, conforme a las solicitudes presentadas por las diferentes Secretarías del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Dichas publicaciones deberán realizarse en un diario de amplia circulación impresa en la localidad, que cuente dentro de sus secciones con espacio destinado a edictos, emplazamientos o clasificados, y deberán ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas establecidas.

Tamaños Convertidos En Los Módulos Manejados Por El Periódico (variación máxima del alto debe ser de +- 0,5 cm redondeado por exceso cuando el decimal sea mayor o igual a 5 o por defecto cuando sea menor a 5.)

Ítem- Descripción-Características aproximadas,

Tamaño letra: 8

Tipo de letra: Arial

Color de tinta: Blanco y Negro

1, AVISO DE LEY LUNES - SÁBADO, 2 columnas x 8 cm de alto (variación máxima del alto debe ser de +- 0,5 cm redondeado por exceso cuando el decimal sea mayor o igual a 5 o por defecto cuando sea menor a 5.)

2, AVISO DE LEY LUNES - SÁBADO, 2 columnas x 9 cm de alto (variación máxima del alto debe ser de +- 0,5 cm redondeado por exceso cuando el decimal sea mayor o igual a 5 o por defecto cuando sea menor a 5.)

3, AVISO DE LEY LUNES - SÁBADO, 2 columnas x 10 cm de alto (variación máxima del alto debe ser de +- 0,5 cm redondeado por exceso cuando el decimal sea mayor o igual a 5 o por defecto cuando sea menor a 5.)

4, AVISO DE LEY LUNES - SÁBADO, 2 columnas x 11 cm de alto (variación máxima del alto debe ser de +- 0,5 cm redondeado por exceso cuando el decimal sea mayor o igual a 5 o por defecto cuando sea menor a 5.)

5, AVISO DE LEY LUNES - SÁBADO, 2 columnas x 12 cm de alto (variación máxima del alto debe ser de +- 0,5 cm redondeado por exceso cuando el decimal sea mayor o igual a 5 o por defecto cuando sea menor a 5.),

6, AVISO DE LEY LUNES - SÁBADO, 2 columnas x 13 cm de alto (variación máxima del alto debe ser de +- 0,5 cm redondeado por exceso cuando el decimal sea mayor o igual a 5 o por defecto cuando sea menor a 5.),

7, AVISO DE LEY LUNES - SÁBADO, 2 columnas x 14 cm de alto (variación máxima del alto debe ser de +- 0,5 cm redondeado por exceso cuando el decimal sea mayor o igual a 5 o por defecto cuando sea menor a 5.),

8, AVISO DE LEY LUNES - SÁBADO, 2 columnas x 15 cm de alto (variación máxima del alto debe ser de +- 0,5 cm redondeado por exceso cuando el decimal sea mayor o igual a 5 o por defecto cuando sea menor a 5.),

9, AVISO DE LEY LUNES - SÁBADO, 2 columnas x 20 cm de alto (variación máxima del alto debe ser de +- 0,5 cm redondeado por exceso cuando el decimal sea mayor o igual a 5 o por defecto cuando sea menor a 5.),

10, AVISO DE LEY LUNES - SÁBADO, 2 columnas x 30 cm de alto (variación máxima del alto debe ser de +- 0,5 cm redondeado por exceso cuando el decimal sea mayor o igual a 5 o por defecto cuando sea menor a 5.),

11, AVISO DE LEY LUNES - SÁBADO, EDICTO HOJA CARTA,

12, AVISO DE LEY DOMINGOS Y FESTIVOS, 2 columnas x 8 cm de alto (variación máxima del alto debe ser de +- 0,5 cm redondeado por exceso cuando el decimal sea mayor o igual a 5 o por defecto cuando sea menor a 5.),

13, AVISO DE LEY DOMINGOS Y FESTIVOS, 2 columnas x 9 cm de alto (variación máxima del alto debe ser de +- 0,5 cm redondeado por exceso cuando el decimal sea mayor o igual a 5 o por defecto cuando sea menor a 5.),

14, AVISO DE LEY DOMINGOS Y FESTIVOS, 2 columnas x 10 cm de alto (variación máxima del alto debe ser de +- 0,5 cm redondeado por exceso cuando el decimal sea mayor o igual a 5 o por defecto cuando sea menor a 5.),

15, AVISO DE LEY DOMINGOS Y FESTIVOS, 2 columnas x 11 cm de alto (variación máxima del alto debe ser de +- 0,5 cm redondeado por exceso cuando el decimal sea mayor o igual a 5 o por defecto cuando sea menor a 5.)

16, AVISO DE LEY DOMINGOS Y FESTIVOS, 2 columnas x 12 cm de alto (variación máxima del alto debe ser de +- 0,5 cm redondeado por exceso cuando el decimal sea mayor o igual a 5 o por defecto cuando sea menor a 5.)

17, AVISO DE LEY DOMINGOS Y FESTIVOS, 2 columnas x 13 cm de alto (variación máxima del alto debe ser de +- 0,5 cm redondeado por exceso cuando el decimal sea mayor o igual a 5 o por defecto cuando sea menor a 5.)

18, AVISO DE LEY DOMINGOS Y FESTIVOS, 2 columnas x 14 cm de alto (variación máxima del alto debe ser de +- 0,5 cm redondeado por exceso cuando el decimal sea mayor o igual a 5 o por defecto cuando sea menor a 5.)

19, AVISO DE LEY DOMINGOS Y FESTIVOS, 2 columnas x 15 cm de alto (variación máxima del alto debe ser de +- 0,5 cm redondeado por exceso cuando el decimal sea mayor o igual a 5 o por defecto cuando sea menor a 5.)

20, AVISO DE LEY DOMINGOS Y FESTIVOS, 2 columnas x 20 cm de alto (variación máxima del alto debe ser de +- 0,5 cm redondeado por exceso cuando el decimal sea mayor o igual a 5 o por defecto cuando sea menor a 5.)

21, AVISO DE LEY DOMINGOS Y FESTIVOS, 2 columnas x 30 cm de alto (variación máxima del alto debe ser de +- 0,5 cm redondeado por exceso cuando el decimal sea mayor o igual a 5 o por defecto cuando sea menor a 5.),

22, AVISO DE LEY DOMINGOS Y FESTIVOS, EDICTO HOJA CARTA.

El presupuesto oficial se concibe bajo la modalidad de bolsa de recursos, esto es, como un monto estimado determinado con base en el promedio de los contratos suscritos por la entidad en vigencias anteriores para el mismo objeto contractual.

En consecuencia, la ejecución de los recursos se realizará de manera sucesiva y conforme a la necesidad del servicio, a medida que las diferentes Secretarías del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requieran la publicación de los respectivos avisos. El valor del contrato se irá afectando según las publicaciones efectivamente solicitadas y ejecutadas, hasta agotar el presupuesto oficial o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

En el evento en que, durante la ejecución del contrato, se requiera la inclusión de algún ítem de publicación no previsto en el tarifario inicial, el supervisor del contrato elaborará el acta correspondiente para la incorporación de los ítems requeridos, debidamente justificada, siempre que estos se encuentren comprendidos dentro del alcance del objeto contractual.

Los nuevos ítems deberán reconocerse y adquirirse a precios de mercado, tomando como referencia el valor del centímetro por columna vigente para este tipo de publicaciones.

PROCEDIMIENTOS:

Las diferentes dependencias del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín solicitarán al supervisor del contrato, mediante correo electrónico institucional, la publicación del aviso requerido, indicando las especificaciones correspondientes.

El supervisor del contrato verificará la solicitud y la remitirá al contratista, quien deberá, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo, enviar el diseño (arte) del módulo conforme al formato manejado por el periódico, junto con la respectiva cotización de acuerdo con el tamaño en el que se realizará el aviso.

Una vez recibido el diseño y la cotización, tanto el enlace de la Secretaría solicitante como el supervisor del contrato deberán emitir su aprobación, verificando que el tamaño y las características del aviso se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo.

La publicación deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en un periódico de amplia circulación impresa regional.

No obstante lo anterior, la entidad podrá modificar las características inicialmente previstas, de acuerdo con las necesidades específicas de cada aviso. En tal caso, el contratista deberá presentar una nueva cotización en la que se indique el valor correspondiente conforme a las nuevas condiciones, para la aprobación del supervisor del contrato.

En caso de presentarse errores o defectos en la publicación atribuibles al contratista, este deberá realizar la corrección y efectuar una nueva publicación dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días calendario contados a partir de la solicitud de corrección realizada por el supervisor designado, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.